

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0000356

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **RADIODIFUSORA TRAFALGAR DEL ECUADOR S.A.**;

QUE el abogado Mang Chang, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **01.2338.DI** de 2001.12.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 del 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 del 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **RADIODIFUSORA TRAFALGAR DEL ECUADOR S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

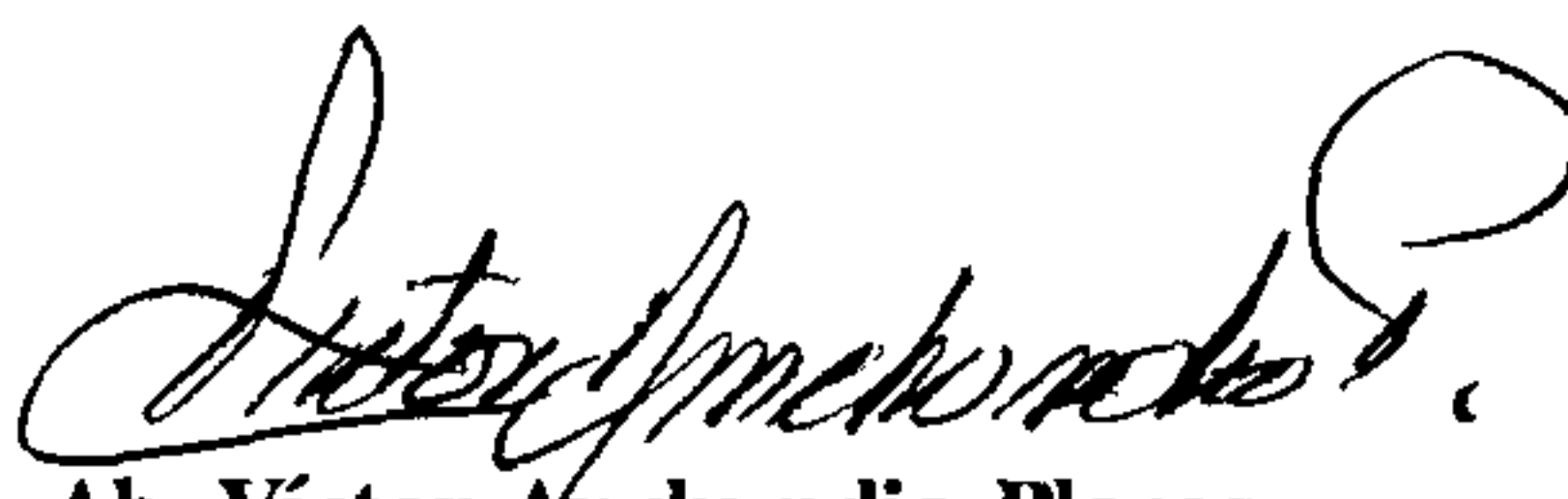
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 ENE 2002



Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, a foja 12.059, número 2.242 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.467 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, treinta de Enero del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

